

**Gobierno de Puerto Rico  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
Área de Finanzas Públicas  
Negociado de Contabilidad Central de Gobierno**

RECIBIDO MAY22'23AM11:01  
PRESIDENCIA DEL SENADO



**Carta Circular  
Núm. 1300-20-23**

**Año Fiscal 2022-2023  
5 de abril de 2023**

**A los Secretarios de Gobierno,  
Directores de Dependencias y  
Directores de Corporaciones  
Públicas y Alcaldes del  
Gobierno de Puerto Rico**

*A-2023-5344*  
SENADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL SECRETARIO  
22 MAY 2023 PM 3:46 

**Asunto: Número de Identificación a ser  
utilizado por las Agencias del  
Gobierno de Puerto Rico para  
identificar las obligaciones que  
surgen al procesar las nóminas**

Estimados señores:

La Sección 1062.01 de la Ley 1-2011, Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, según enmendado (Código), establece que todo patrono que haga pagos de salarios deducirá y retendrá sobre el monto de los salarios una contribución de acuerdo con las tablas de retención aplicables. Para propósitos de la Administración del Seguro Social Federal, el Gobierno Central constituye un solo patrono y, por tal razón, se utiliza un solo número de identificación patronal.

Esta Carta Circular se emite con el propósito de informarle a las agencias el número de identificación a ser utilizado para identificar las obligaciones que surgen al procesar las nóminas.

## **I. SEGURO SOCIAL**

Actualmente, existen **58** agencias que están bajo el Gobierno Central del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, sistema RHUM). Dichas agencias utilizan el número de identificación patronal 660-43-3481 para identificar todos los documentos y pagos que se radican ante la Administración del Seguro Social.

Existen excepciones a esta regla, agencias que procesan nómina a través de los Oficiales Pagadores Especiales (en adelante, OPE) o con sistema de nómina separado al central. En estos casos, la Administración del Seguro Social asigna un número de identificación patronal a cada uno, quienes son responsables como agentes

retenedores de todo lo relacionado con la radicación de las planillas trimestrales del seguro social y del pago de las retenciones realizadas a los empleados y la aportación patronal.

Las agencias son responsables de preparar sus nóminas:

- A. Nóminas procesadas en el sistema RHUM, el Departamento de Hacienda es responsable de emitir los pagos, hacer los pagos del seguro social, preparar las planillas trimestrales de seguro social y preparar los formularios de Comprobantes de Retención de Contribución sobre Ingresos de Individuos 499R-2/W-2 PR (en adelante, Comprobantes de Retención).
- B. Nóminas no procesadas en el sistema RHUM, cada entidad es responsable de hacer los pagos por concepto del seguro social, preparar las planillas trimestrales de seguro social y los Comprobantes de Retención.

Al preparar los formularios, las agencias utilizarán los siguientes números de identificación:

<b>Nombre de la Agencia</b>	<b>Número de Identificación a utilizarse</b>
1. Tribunal de Justicia	660-43-3481/010
2. Oficina del Gobernador-La Fortaleza	660-43-3481/015
3. Gerencia y Presupuesto	660-43-3481/016
4. Junta de Planificación	660-43-3481/018
5. Comisionado de Seguros	660-43-3481/022
6. Departamento de Estado	660-43-3481/023
7. Departamento de Hacienda	660-43-3481/024
8. Comisión Estatal de Elecciones	660-43-3481/028
9. Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos	660-43-3481/030
10. Administración de Servicios Generales	660-43-3481/031
11. Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación - CIPA	660-43-3481/034
12. Comisión de Derecho Civiles	660-43-3481/037
13. Departamento de Justicia	660-43-3481/038
14. Guardia Nacional PR	660-43-3481/043
15. Departamento de Seguridad Pública	660-43-3481/045
16. Departamento de Transportación y Obras Públicas	660-43-3481/049
17. Departamento de Agricultura	660-43-3481/055

<b>Nombre de la Agencia</b>	<b>Número de Identificación a utilizarse</b>
18. Oficina del Ombudsman	660-43-3481/060
19. Comisión de Desarrollo Cooperativo de PR	660-43-3481/062
20. Departamento del Trabajo	660-43-3481/067
21. Junta de Relaciones del Trabajo	660-43-3481/068
22. Departamento de Asuntos del Consumidor	660-43-3481/069
23. Departamento de Salud	660-43-3481/071
24. Comisionado de Instituciones Financieras	660-43-3481/075
25. Departamento de Vivienda	660-43-3481/078
26. Instituto de Cultura Puertorriqueña	660-43-3481/082
27. Departamento de Recreación y Deportes	660-43-3481/087
28. Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción	660-43-3481/095
29. Oficina de la Procuradora de Mujeres	660-43-3481/096
30. Comisión Industrial	660-43-3481/105
31. Administración de Vivienda Pública	660-43-3481/106
32. Procurador del Veterano	660-43-3481/120
33. Departamento de la Familia	660-43-3481/122
34. Administración de Familias y Niños	660-43-3481/123
35. Administración para el Sustento Menores - ASUME	660-43-3481/124
36. Administración de Rehabilitación Vocacional	660-43-3481/126
37. Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia - ADSEF	660-43-3481/127
38. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales - DRNA	660-43-3481/133
39. Departamento de Corrección y Rehabilitación	660-43-3481/137
40. Junta de Libertad bajo Palabra	660-43-3481/139
41. Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada	660-43-3481/152
42. Defensoría de Personas con Impedimentos	660-43-3481/153
43. Oficina Estatal de Conservación Histórica	660-43-3481/155
44. Comisión Especial Conjunta de Fondos Legislativos para Impacto Comunitario	660-43-3481/226
45. Oficina del Procurador de la Salud	660-43-3481/231
46. Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez	660-43-3481/241

Nombre de la Agencia	Número de Identificación a utilizarse
47. Oficina de Asuntos de Seguridad Pública	660-43-3481/266
48. <i>PR Innovation and Technology Services</i>	660-43-3481/271
49. Comisión Apelativa del Servicio Público	660-43-3481/279
50. Oficina del Contralor Electoral	660-43-3481/281
51. Junta Reglamentadora de Servicio Público	660-43-3481/298
52. Comisión de Juegos del Gobierno de PR	660-43-3481/311
53. Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de PR	660-43-3481/329
54. Retiro Central Pensionados	660-43-3481/530
55. Sistema de Retiro Maestros-Pensionados	660-43-3481/592
56. Junta de Retiro	660-43-3481/312
57. Departamento de Educación - Clasificados	660-43-3481/081
58. Departamento de Educación - Maestros	660-43-3481/080

Esta instrucción no aplica a los OPE o agencias con sistema de nómina separado al central, quienes utilizarán el número de seguro social patronal asignado a ellos. Estos son los siguientes:

Nombre de la Agencia	Nombre del OPE	Número de Identificación
Departamento de Seguridad Pública, Negociado de la Policía de Puerto Rico	Carlos Acosta Meléndez	040000823
Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	Zoraida Larussi	029000782

## II. CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS RETENIDA A LOS EMPLEADOS

La Carta Circular 1300-05-02, Planilla Trimestral Patronal de Contribución sobre Ingresos Retenida, emitida por el Negociado de Contabilidad Central de Gobierno, incluye una lista de las agencias que componen el Gobierno Central y que no tendrían que cumplimentar la Planilla Trimestral de Patronos (Formulario 499 R-1B), por ser el Gobierno de Puerto Rico un solo patrono y el Departamento de Hacienda la agencia responsable de procesar las nóminas de dichas agencias, de contabilizar las mismas en sus respectivas cuentas presupuestarias y de preparar los Comprobantes de Retención.

No obstante, las agencias que no tramitan sus nóminas a través del sistema RHUM son responsables de preparar sus Comprobantes de Retención, el Estado de

## Reconciliación de Contribución Sobre Ingresos Retenida y la Planilla Trimestral Patronal de Contribución sobre Ingresos Retenida.

El trámite para rendir electrónicamente estos Comprobantes de Retención es de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Departamento. Los mismos deben ser rendidos no más tarde del 31 de enero del año siguiente al año calendario para el cual se efectuó la retención.

Los empleados pueden acceder a los Comprobantes de Retención y/o Corrección a los Comprobantes de Retención (499R-2c/W-2c PR) accediendo a través de su cuenta en el Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI).

Si desea reproducir formularios sustitutos de Comprobantes de Retención, deberá solicitar autorización a la División de Formas y Publicaciones, no más tarde del 15 de noviembre del año contributivo aplicable. Para información adicional o aclarar cualquier duda relacionada con formularios sustitutos, puede llamar al (787) 721-2020, extensión 3611.

### **III. CONTRIBUCIÓN RETENIDA POR SERVICIOS PRESTADOS**

Toda agencia que haga pagos a una persona dedicada a industria o negocio en Puerto Rico por servicios prestados debe informar los ingresos pagados a través de una Declaración Informativa (Formulario 480.6 SP). La declaración deberá prepararse a base de año natural y se rendirá electrónicamente al Departamento no más tarde del 28 de febrero del año siguiente al año natural en el que se efectuaron los pagos.

Si desea reproducir formularios sustitutos de Declaraciones Informativas, deberá solicitar autorización a la División de Formas y Publicaciones, no más tarde del 2 de enero del año siguiente al año contributivo para el cual se rinden los mismos. Para información adicional o aclarar cualquier duda relacionada con formularios sustitutos, puede llamar al (787) 721-2020, extensión 3611.

### **IV. RADICACIÓN ELECTRÓNICA**

El Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 18-16 ("BI RI 18-16"), estableció que, a partir del 10 de diciembre de 2018, todas las transacciones relacionadas a las retenciones de contribución en el origen, en el Subtítulo A del Código, incluyendo el depósito de contribución sobre ingresos retenida y la radicación electrónica de los comprobantes de retención y declaraciones informativas, se completarán a través de SURI. Además, conforme a lo establecido en la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 18-17 ("CC RI 18-17"), para poder realizar cualquier transacción en SURI, el patrono, agente retenedor o pagador debe estar registrado y tener una cuenta de contribuyente en SURI.

La radicación electrónica debe cumplir con las especificaciones contenidas en la Publicación 22-01 "*Developer Guide Form 499R-2/W-2PR (Copy A) - Electronic Filing Requirements for Tax Year 2022*" y en la Publicación 22-03 "*Developer Guide Informative Returns - Electronic Filing Requirements for Tax Year 2022*" (**estas Publicaciones cambian anualmente**).

Para aclarar cualquier duda, puede enviar un correo electrónico a [filelayoutw2info@hacienda.pr.gov](mailto:filelayoutw2info@hacienda.pr.gov), o enviar un mensaje a través de su cuenta en SURJ o comunicarse al (787) 622-0123.

Esta Carta Circular deroga la Carta Circular 1300-08-06, aprobada el 13 de septiembre de 2005.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: <http://www.hacienda.pr.gov/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/carta-circulares-de-contabilidad-central>.

Será responsabilidad de las agencias hacer llegar las disposiciones de esta Carta Circular a todos los empleados encargados de tramitar nóminas y pagos a suplidores.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea  
Secretario de Hacienda